

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1104
Radicación nro. 2021-0221

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se ha presentado demanda de Divorcio por el señor MILTON ANDRES POSSO NOREÑA en contra de la señora JOHANNA ANDREA CORDOBA ACOST, la cual reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y ss del Código General del Proceso, al igual que se acompaña con los anexos requeridos, por lo cual se dispondrá su admisión y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **DIVORCIO** de Matrimonio Civil.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el termino de ley.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.
- CUARTO: **RECONOCER** Personería al Doctor (a) HERMES ALFONSO MURILLO DIAZ, como apoderado judicial de la parte actora, conforme al memorial Poder que le fuera conferido.
- QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 04 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f959ea76a2069c732344ecc19f516d351dbfc1ae1bf85ee4ff898eeeabf7774**

Documento generado en 03/08/2021 04:08:45 PM